

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, AGOSTO 20 DE 1907.

NUM. 62.

BIBLIOTECA NACIONAL

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vieren acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

El Sr. Don Francisco Diez Barroso.

En la mañana del sábado último falleció en México este distinguido caballero, Senador propietario por el Estado de Hidalgo.

El sensible acontecimiento causó profunda impresión entre la sociedad de la capital de la República, donde, como entre nosotros, era altamente estimado por sus singulares virtudes tanto cívicas como privadas.

Unimos nuestros sentimientos de condolencia á los manifestados por la sociedad mexicana.

Licencias.

—Ha comenzado á hacer uso de una licencia de ocho días el C. Agustín Graujá, Jefe político del Distrito de Apam.

—De quince días el C. Constancio Rey, escribiente de la Jefatura política de este Distrito.

—Por diez días la obtuvo el C. Ciraco Barriguete Andrade, escribiente segundo de la Sección de Instrucción Pública de la Secretaría General del Gobierno.

Autorización.

El Gobierno ha concedido autorización al C. Lic. César Becerra para que durante dos años pueda ejercer en este Distrito las funciones de Notario Público. Esto después de haber llenado todos los requisitos que previene la ley.

Muebles.

Se ha mandado ministrar al Sr. Jefe Político del Distrito de Molango la suma de doscientos veinticuatro pesos veinticinco centavos que invertirá en la compra de muebles y útiles para su oficina.

Fallecimiento de unreo.

Avisa la Jefatura política de Apam que en el Hospital municipal de aquella villa falleció el reo Anacleto Vázquez.

Incendios.

Participa la Presidencia Municipal de Yahualica, que como á las cinco de la mañana del día 9 del corriente mes se incendió en aquella población la casa habitación del Sr. Florencio Palacios, sin que se hubieran registrado desgracias personales.

El de Huehuetla, del Distrito de Tenango de Doria, participa también que el día 3 de este mismo mes, á las 2 de la tarde, se incendiaron veintiuna casas de habitación en el pueblo de San Estéban, cuyas pérdidas ascienden á..... \$1,823.00 cs.

El incendio comenzó accidentalmente por una casa techada con zacate, de la propiedad del Sr. Mariano Hernández, invadiendo inmediatamente la población. Después de

grandes esfuerzos logróse sofocar el fuego que pudo haber consumido todas las casas de la localidad.

También el Presidente Municipal de Atotonilco el Grande, da parte de que el sábado 10 de este propio mes, á las cinco de la tarde se incendió en la ranchería de El Sanz, hasta quedar reducida á escombros, la casa habitación del C. Joaquín Jarillo, habiendo perecido víctima de las llamas la niña Jacinta Larios de cuatro años de edad.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Número 80.

Con esta fecha y previas las formalidades legales, he hecho entrega del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado que ~~interinamente estuvo á mi cargo~~, al Gobernador Constitucional del mismo, C. Pedro L. Rodríguez.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Agosto 16 de 1907.—Francisco Hernández.—Al.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular Número 81.

Hoy he vuelto á encargarme del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de haber terminado los asuntos que me obligaron á separarme de él, por licencia que me concedió la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Agosto 16 de 1907.—Pedro L. Rodríguez.—Al.....

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior	\$	1 611 99
Impuestos y Recursos Fijos.		
Contribución conforme al Decreto número 66.....		2,561 00

Decreto número 71.....	16 80	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	71 50	
Derechos á los carruajes.....	351 53	
Multas por la Jefatura Política.....	397 45	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	50 82	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	16 67	
Impuesto á cargadores.....	0 50	
Patente á las prostitutas.....	98 00	
Productos del horno de cremación.....	74 49	
Rezagos por impuestos fijos.....	7 50	
Productos del Rastro.....	1,845 46	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	81 93	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,899 37	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	16 27	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	28 80	
Venta de bienes propios.....	51 85	
Productos del registro civil.....	403 75	
Recargos de ley á causantes morosos.....	62 84	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	58 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	28 56	
Reintegros extraordinarios.....	39 50	
Rentas de fincas.....	12 00	
Productos por mercedes de aguas.....	5 00	8,179 59

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	249 74	
El 12 p ^o sobre predios rústicos.....	109 13	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	257 53	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,182 08	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,131 65	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	3 00	4,933 13

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,085 65	
Suman los Ingresos...\$	15,810 36	

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	105 00	
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	516 39	
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores .	479 00	
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,195 55	
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	50 00	
Sueldos de 20 carretoneros.....	395 30	
Compra y compostura de carretones.....	132 07	
Forraje para las bestias de los carretones.....	1,379 95	
Compra de bestias para los carretones y herraje y curación.....	16 80	
Sueldo del jardinero primero.....	40 00	
Sueldo de 5 peones para los jardines.....	94 24	
Sueldo de 4 veladores para los jardines.....	80 91	
Per compra de plantas, útiles y manutención de aves.....	65 50	
Alumbrado eléctrico por Junio y el presente.....	4,359 00	
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,115 93	
Sueldos y gastos del Rastro.....	223 50	
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	83 44	
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	54 00	
Sueldos y gastos del Panteón.....	498 97	
Obras públicas.....	1,212 59	

Sueldos accidentales.....	92 17	
Sueldo de un relojero público.....	15 00	
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00	
Pensión vitalicia.....	15 00	
Impresiones municipales.....	14 70	
Gastos imprevistos.....	59 00	
Servicio telefónico.....	49 00	
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	61 50	
Rentas de locales para escuelas.....	345 00	
Matanza de perros.....	35 00	
Honorarios del tesorero y planta de la oficina, ..	647 09	
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales....	246 66	

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal...	1,085 65	
Suman los Egresos.....\$	15,803 91	
Suman los Ingresos....."	15,810 36	
Existencia para Ago. to de 1907.....\$	1 45	

Pachuca, Julio 31 de 1907. — Tesorero, *Pedro Flores Renero*. — Presidente, *Alfonso M^a Brito* — El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

SECCION DE AVISOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE TACUBAYA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del que fué José Téllez radicado en este Juzgado, el Juez de Primera Instancia de este Partido, Lic. Aurelio Maldonado, por auto de tres del actual, acordó: se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha intestamentaria, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces de diez en diez días, en los periódicos "Boletín Judicial" "La Voz de México" y en el "Oficial" de la capital del Estado de Hidalgo.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Tacubaya, Agosto 7 de 1907.—Lic. *Gilberto A. Ramos*,
20—1°—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1907.—Recibido, Agosto 16 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio de intestado del Sr. Ignacio Guerrero vecino que fué de esta Municipalidad, que se siguen en este Juzgado el C. Juez substituto de primera instancia del Distrito mandó, por auto fecha once del presente, que se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, el cual se insertará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" de este Estado y del de Querétaro y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se presenten á deducir el que les asista.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Huichapan, á trece de Junio de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1907.—Recibido, Agosto 17 de 1907.—*Quiroz*.

PREPARACION DE WAMPOLE

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial les cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Insomnio, Anemia, Escrófula, Mala Digestión, Enfermedades Demacrantes, Afecciones de la Sangre y los Pulmones. "El Sr. Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse á sus antecedentes. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. En todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1907 á 1° de Enero de 1908.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Sr. Manuel García vecino que fué de esta ciudad el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquéllos la mandado se convoque por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de esta ciudad y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca á los que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los mencionados periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo 7 de Agosto de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En la sección segunda de la testamentaria del Sr. Mateo Lino Hernández, se ha proveído el siguiente auto:

Ixmiquilpan, Agosto cinco de mil novecientos siete. Previa ratificación, agréguese á sus autos y como se pide, procédase á la facción del inventario como está mandado con citación del representante del fisco, de los herederos y de los acreedores, haciéndose á éstos dicha citación por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y Diario del Hogar de México, señalándose para dar principio á la diligencia el duodécimo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial". Con fundamento del artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles, lo decretó y firmó el C. José Muñoz Juez Conciliador primero propietario de esta ciudad y sustituto del de primera instancia del Distrito.—Doy fé. José Muñoz.—Luis Manuel Flores, Secretario.

Y para los efectos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, Agosto 6 de 1907.—Luis Manuel Flores Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—Quiroz.

EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez Juez Conciliador sustituto del de primera instancia del Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Jesús Santos vecino que fué de esta ciudad se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Agosto tres de mil novecientos siete.—Marcial Escudero, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por el Sr. José E. Montaña como tutor del menor Ezequiel García, solicitando autorización judicial para vender, aparecen las constancias siguientes:

Apam, Agosto tres de mil novecientos siete.—Como se pide: anúnciese el remate por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y para los efectos del artículo 1845 del Código de Procedimientos civiles se insertará en los edictos la autorización correspondiente así como el avalúo que se presente. Se señala para la diligencia de remate las once de la mañana del tercer día útil siguiente á la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial". Lo proveyó y firmó el C. Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de primera Instancia del Distrito con fundamento en el artículo 1844 del Código citado. Doy fé.—Leovigildo Rodríguez.—Manuel Martínez Álvarez, Srío.—Rubricados.

Apam, Julio diez y ocho de mil novecientos siete. Vista estas diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Sr. José E. Montaña, tutor del menor Ezequiel García, solicitando autorización judicial para vender un terreno perteneciente al dicho menor, y teniendo en consideración que en el presente caso se han llenado los requisitos del artículo 1836 del Código de Procedimientos civiles y que

en concepto del subscripto la parte interesada ha comprobado debidamente la necesidad y utilidad de la venta, y que el Curador C. Ezequiel Sánchez estuvo conforme con lo solicitado por el tutor, con fundamento en los artículos 1841 y 1843 del Código citado, se resuelve. Primero. Se autoriza al tutor del menor Ezequiel García, Sr. José E. Montaña, para que pueda vender el terreno á que se refiere en su escrito relativo, bajo las bases, cláusulas y condiciones propuestas en el curso de solicitud. Segundo. la venta se verificará en pública subasta, previo avalúo no siendo de admitirse propuesta alguna que no iguale ó supere á la suma de seiscientos ochenta pesos cantidad señalada como base de la operación. Tercero. Exíbase copia certificada de esta resolución al tutor Sr. José E. Montaña para que lo acredite debidamente. Cuarto. Se nombra perito valuador al Sr. Antonio Dávila, á quien se le hará saber su nombramiento para su aceptación y protesta. Así lo mandó y firmó el C. Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—Leovigildo Rodríguez.—Manuel Martínez Álvarez, Srío.—Rubricados.

El avalúo del terreno de que se trata, presentado por el perito nombrado al efecto es como sigue: Sr. Juez de primera Instancia. El que subscribe, perito valuador nombrado por ese Juzgado, para valuar un terreno del menor Ezequiel García, ante la notoria justificación de Ul. con el debido respeto expongo: Que dicho terreno está ubicado al Este del pueblo de Tepeapulco, de esta jurisdicción y tiene un perímetro regular que comienza por el rumbo sur en la parte inferior del terreno y sigue hacia el Sureste con veinte grados de inclinación al Este, mide 369 metros y linda al Sureste con una barranca; sigue al Noreste con ocho grados de inclinación al Norte, 114 metros, linda al Noreste con el rancho de D. María López; sigue al Noroeste, 80 metros, linda al Norte con terreno de Prisciliana Ponce; sigue al Noroeste con 12 grados de inclinación al Norte, 140 metros, linda al norte con la misma propiedad; sigue al Noroeste, 85 metros, linda al Norte con la citada propiedad; sigue al Oeste 45 metros, linda al Noroeste con la referida propiedad y terreno que es ó fué de Petra García; sigue al Suroeste, 60 metros, linda al Oeste con la misma García; sigue al Suroeste con 10 grados de inclinación al Oeste, 60 metros, linda al Oeste con tierra de la repetida García y sigue hacia el Sur, hasta el punto de partida, 50 metros, linda al Oeste con tierra de la repetida García. Hechos los cálculos y operaciones que á mi juicio han sido indispensables para llenar mi cometido, he encontrado que dicho inmueble tiene un valor de seiscientos ochenta pesos; en el concepto de que protesto de que dicho valor es el que corresponde al inmueble delinendo, según mi leal saber y entender. Apam, Julio 28 de 1907.—Antonio Dávila, Rúbrica.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á los seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete. Doy fé.—Donato R. Pimentel, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1907.—Recibido, Agosto 13 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles, se hace saber por el presente que el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Refugio M. Mercado, por auto de ayer ha concedido licencia á la Sra. Teresa Silva viuda de Gutiérrez, como Albacea de la intestamentaria de D. Hilario Gutiérrez, licencia para la formación de inventarios por memorias simples, á condición de presentarlos al Juzgado para su aprobación quince días después á contar del siguiente día útil al de la fecha de la última publicación que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, 10 de Agosto de 1907.—Ciro C. Lozano, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Agosto 10 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN
AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la finada Petra Rodríguez, vecina que fué de Tlanguistengo de esta jurisdicción el Sr. Juez de primera instancia del Distrito, Lic. Filiberto Rubio que conoce de ellos, por auto fecha de ayer, ha mandado se proceda á la formación de inventarios y avalúo de los bienes yacentes y que en virtud de la autorización de la superioridad, serán extrajudiciales y por memorias simples; y mandó igualmente se hagan las publicaciones de ley en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose al albacea el término de 90 días para la presentación de los inventarios á contar desde la última publicación en el "Periódico Oficial."

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado. Zacualtipán, Agosto 10 de 1907.—Adolfo Lémus, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 12 de 1907.—Recibido, Agosto 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANGINGO
EDICTO

Habiéndose concedido licencia por el Ejecutivo del Estado á la Sra. María Petra Lazcano viuda de Samperio, albacea del intestado de su esposo el Señor Herminio de este último apellido para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente el inventario de los bienes hereditarios, el C. Lic. José María Lezama [jr] Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos respectivos, ha señalado con esta fecha á dicha albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación el inventario de referencia, y que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, se cite para la formación de inventario á los acreedores del difunto para que ejerciten el derecho que les asista dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos nombrados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 13 de Agosto de 1907.—Isidro R. Duñón, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1907.—Recibido, Agosto 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Sras. Inés Villamil de González y Juliana Villamil:

En los autos del juicio sumario sobre pago de honorarios que promovió contra Uds. el Lic. Ignacio Urquijo ante el juzgado de lo Civil del Distrito y sigue el Ingeniero Don Enrique Mancera como cesionario de los derechos del Señor Urquijo, se acordó de conformidad á petición hecha por el expresado Ingeniero Mancera para que se notificará á Uds. por medio de la prensa, la sentencia definitiva pronunciada en el mencionado juicio, en virtud de ignorarse su actual domicilio siendo la parte resolutive de dicha sentencia, como sigue. "Primero. El actor Lic. Ignacio Urquijo ha aprobado la acción personal que dedujo en contra de la Sra. Inés Villamil de González y de la Srta. Juliana Villamil, sin que estas hubieran opuesto excepción alguna en su defensa. Segundo. Por lo tanto se condena á las propias demandadas á satisfacer al prenombrado letrado, de la parte líquida del haber sucesorio de Don Marcial Fernández de Villamil, la suma de cuatro mil pesos que por honorarios le adeudan á virtud del producto de cuota litis que celebraron con él en veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, más los réditos legales correspondientes desde el diecinueve de Marzo del año próximo pasado, fecha en que fueron emplazadas para la contestación de la demanda. Tercero. Se les condena asimismo ex

las costas de la instancia debidamente reguladas. Cuarto. Notifíquese. . . . "Igualmente se dispuso que se emplazara á Uds. para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado se apersonen á continuar el procedimiento con el apercibimiento de que si no lo hicieren, éste seguirá su curso, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de cédula en la puerta del Juzgado.

Lo que se manda publicar por seis voces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, veintiseis de Julio de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda, Srío.* 6-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 5 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vln. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de su partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas, Srío.* 30-9

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos de la sucesión intestamentaria del finado Señor D. Rafael Buchán vecino que fué del pueblo de Amoloya, el Señor Juez de primera Instancia del Distrito por auto de fecha 25 del mes en curso, ha mandado convocar, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha en que se haga la última publicación en el primero de dichos periódicos, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á los treinta días del mes de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez.* 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 8 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez Juez Conciliador sustituto del de primera instancia del Distrito, en los autos del juicio de intestado de la Srta. Dolores Alvarez, vecina que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico

Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Agosto tres de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 8 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de la Señorita Josefina Pintado, vecina que fué de esta ciudad, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de diez y siete de Enero del presente año, mandó: que por edictos que se publicarán en este lugar y en la ciudad de Zimapan, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el Periódico, se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado, y para que llegue á noticia de quien corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 29 de 1907.—*Luis Manuel Flores, Secretario.* 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 9 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la finada Leonarda Lara vecina que fué de la rancharía de Nemuseo de esta jurisdicción el Señor Lic. Filiberto Rubio Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos por auto de esta fecha ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista como herederos ó como acreedores, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico mencionado.

Y para su publicación expido el presente en Zacualtipán, á seis de Agosto de mil novecientos siete.—*Adolfo Lénus, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1907.—Recibido, Agosto 10 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

REMATE

En el juicio verbal sobre falta de cumplimiento de contrato seguido en este Juzgado por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del Señor Tomás Pérez, contra Don Teófilo Flores, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se saque á remate la finca denominada Comuntla, sita en el Municipio de Orizatlán y cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de Comuntla, que lo separa de terrenos de Huitzitzilingo; al Sur, con una brecha y cercado que lo separa de Xococapa en parte y en parte del lote de "La Cruz," propiedad del expresado Pérez; al Oriente la cuchilla de "La Puerta" y al Poniente, el mismo lote de "La Cruz." Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones convocando postores para la tercera almoneda, en el lugar de su ubicación y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, señalando para la diligencia que tendrá lugar en este Juzgado, las cuatro de la tarde del décimo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos, sirviendo de base la cantidad de dos mil cien pesos en que ha sido valuada, con deducción de un segundo diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" por tres veces de siete en siete días.

Huejutla, Julio 20 de 1907.—*Rosalino Zerón, Srio.*

4-12-20

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 22 de 1907.—Recibido, Julio 31 de 1907.—*Quiroz.*

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio veinticuatro de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.*

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA REMATE

En el juicio ejecutivo sobre pesos promovido por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado de la albacea de la testamentaria de Don Nabor Pérez, contra Don Nicéforo Zurita S., el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se saque á remate una casa con su solar respectivo, situada en la "Plaza de la República" de esta Villa y cuyos linderos son: al Oriente, la propia plaza; al Sur, en parte la citada plaza y en parte una finca de la propiedad de la sucesión de Don Miguel Máximo Sánchez; al Poniente, en parte un solar perteneciente á la sucesión del mismo Señor Sánchez y en parte otro solar perteneciente á la de Don Desiderio Hernández y al Norte, con la calle que partiendo de la casa conocida por "de la Jefatura," desemboca en la esquina de la misma plaza y que pasa en su prolongación por el frente de la Escuela de Niñas; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de cuatro mil quinientos pesos en que fué valuada: y mandó se hagan las publicaciones de ley en demanda de postores en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, por tres veces de siete en siete días, advirtiendo que el remate tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Julio 24 de 1907.—*Rosalino Zerón, Srio.*

4-12-20

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 24 de 1907.—Recibido, Julio 31 de 1907.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 579.—Solicitud.—Charles Q. Davis, ciudadano americano, mayor de edad y residente en México 1ª de la Independencia 22, ante Ud. solicito concesión de treinta hectaras para formar el fundo minero que se denominará "Ampliación de Realito" en la Municipalidad de Real del Monte del Distrito de Pachuca de este Estado y en el cual trato de explotar minerales de oro y plata que se hallan en un criadero de naturaleza y forma de veta, situado de Este á Oeste al Norte del fundo minero que tengo pedido con el nombre de "Realito", según el expediente de esa Agencia núm. 561, al Sur de pertenencias del fundo "Vizenina" y al Oriente del de "Hernán Cortés". Dicha superficie se compone de veintisiete pertenencias y demasías, debiendo ser la situación de las primeras de modo que las demarque un rectángulo de novecientos metros á rumbo de veta, contiguo á la cabecera Norte del fundo "Realito" y quedando la esquina Noroeste en la línea que determina la cabecera Oriente de "Hernán Cortés". Las demasías por lo tanto, son las que resultan entre dicho rectángulo y los fondos que cito de colindantes. Esta petición la hago en nombre de la Compañía Minera "The Bankers Mining and Development of México, S. A.", cuyo domicilio es en la Capital de la República, y mi personalidad como representante de ella la acreditaré en el tiempo y forma que ordena la circular de la Secretaría de Fomento número trece, pues presto "voz y causión" por dicha compañía y ofrezco exhibir en toda forma el documento legal que corresponde. También quedo advertido de que si no cumplo será á perjuicio de la propia compañía.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Extracto del expediente número 580.—Eduardo Hoeflich, domiciliado en México, solicita concesión de veinte hectaras, superficie de otras tantas pertenencias, para formar la mina "El Salvador" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Norte á Sur en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar designado El Salvador, en que se halla la mina de este nombre, en el Cerro alto, al Sur de la mina El Calvario. Para situar las pertenencias el escrito relativo dice: "Las pertenencias se situarán en un rectángulo de mil metros á rumbo de veta, y doscientos perpendicularmente de modo que de la boca del socavón llamado El Salvador, se medirán cien metros al Oriente y cien al Poniente levantando en sus extremos y hacia el Sur perpendiculares de mil metros".

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio veintinueve de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.*

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 581.—Solicitud.—"La Compañía Minera San Juan del Gallo y Anexas S. A.", domiciliada en la ciudad de México, en la Prolongación del Cinco de Mayo 76, ante Ud. como mejor proceda solicito concesión de veinte hectaras, superficie de otras tantas pertenencias que compondrán el fundo minero que denomina "Ampliación de la Esclava", en la Municipalidad del Mineral de El Chico Distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo y en circunscripción de la Agencia á cargo de Ud., en el lugar designado por San Juan de El Gallo y donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta situado con la ubicación que vamos á referir para localizar las pertenencias y que contiene metales de plata y oro, los cuales trato de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de ella, ó sea la de dichas pertenencias será demarcada por un rectángulo regular que se situará con la dirección que tiene el criadero, y constará de mil metros de largo por doscientos de ancho, y será según el croquis adjunto prolongando la cabecera oriente de la anterior ampliación, denunciada por la Compañía Minera San Juan de El Gallo, doscientos metros hacia el Sur, luego en la extremidad se medirán mil metros hacia el Suroeste y en la extremidad doscientos metros al Noroeste, hasta tocar la línea Sur de nuestra última ampliación Sur, quedando mi presente solicitud apañada por este rumbo á la referida anterior ampliación con la cual linda por el Norte.—Eduardo Hoeflich."

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Theodomiro Lugo de esta vecindad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.*

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 582.—James Richmond Crum, súbdito inglés, domiciliado en México D. F. solicita concesión de (4) cuatro hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Encarnación" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, en el lugar llamado Sierra Juego de Barros al Norte del arroyo de los Fieletes ó Filetes. Para la situación de las pertenencias el escrito relativo dice: "...será demarcada por un rectángulo de cuatrocientos metros á rumbo de veta, quedando dentro de él la boca-mina llamada La Encarnación y desde la cual se medirán 50 metros al Norte, 50 al Sur, 50 al Oeste y 350 al Este, es decir, la boca-mina distará de la cabecera Norte del rectángulo cincuenta metros, otros tantos de la del Sur, los mismos también de la del Poniente y trescientos cincuenta de la del Oriente".

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 583.—James Richmond Crum, súbdito inglés, domiciliado en México, D. F., solicita concesión de seis hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Ella Richmond" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, en el lugar llamado del pueblo de Capula y al Oriente de la mina llamada también Capula. Para la situación de las pertenencias el escrito relativo dice: "...será demarcada por un paralelogramo rectángulo de seiscientos metros de longitud ó sea al rumbo de la veta por cien de ancho ó de Norte á Sur, apañado á la cabecera Oriente de la cuadra del fundo minero "Capula." La veta quedará en el centro del referido rectángulo...."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 584.—James Richmond Crum, súbdito inglés, domiciliado en México D. F. solicita concesión de [4] cuatro hectaras superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Maravillas" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan en el lugar situado al Este de la mina San Gerónimo y Norte de la llamada La Providencia. La situación de las pertenencias será, según el escrito relativo, demarcada por un rectángulo de cuatrocientos metros á rumbo de veta por cien de Norte á Sur y quedando la boca-mina que allí existe, y que es conocida con el nombre de Maravillas, distante de la cabecera Norte de dicho rectángulo cincuenta metros, otros tantos de la del Sur, cincuenta de la del Poniente y trescientos cincuenta de la del Oriente.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Julio treinta de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1907.—Recibido, Agosto 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 590.—El C. Maclovio Cruz, domiciliado en el Arenal, solicita concesión de (8) ocho hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Guadalupe Depedhá" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, en un punto llamado "Depedhá". Respecto de la ubicación del fundo el escrito relativo dice: "...se situarán las pertenencias que solicito demarcadas por un rectángulo que, partiendo de un tiro que existe en el lugar, mida cuarenta metros al Norte, sesenta al Sur, y con rumbo de la veta, desde la boca del mismo tiro hacia el Oriente setecientos metros y cien hacia el Poniente, siendo sus linderos; por el Norte con una toma de agua de la Hacienda de Chicvasco; por el Sur, con el cerro del Pilón; por el Oriente, con el cerro del Tezontle; por el Poniente, con el cerro de Toxiwello....". El interesado aclaró que no existen minas colindantes.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Juan E. Magaña, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Agosto doce de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1907.—Recibido, Agosto 15 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 783.—Francisco L. de López, de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para la mina antigua "San Francisco Guanajuato" para explotar minerales de oro, plata, plomo y cobre en una veta que aparentemente corre de E. á W., en un rectángulo de 200 por 100 metros dejando al centro la bocamina. Este fundo está en el Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, terrenos del Santuario, loma de La Vizuaga, Cerro puntigudo, cerca de la barranca de los Arrastres y frente al Cerro de San Clemente. Sus colindancias son con terreno libre por todos lados.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta población, abriéndose el plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Julio 19 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 784.—Francisco Ledesma de López, solicita la concesión de dos pertenencias para la mina "Ofir", para explotar minerales con ley de oro y plata en una veta que aparentemente corre de NE. á SW. en un rectángulo de 100 por 200 metros, á hilo de veta, dejando una bocamina sin nombre conocido en el centro. Este fundo está en el Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, Orizabita, Joya del Bronce, cerro de la barranca del Dahé, frente á la mina de Manfrí. Sus colindancias son con terreno libre por todos lados.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición del caso el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad y se abre el plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Julio 19 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 787—Sydney Ludlow, originario de Inglaterra, solicita concesión de siete hectaras para explotar minerales de plata, en vetas de dirección variable, practicándose la medición de la manera siguiente: partiendo de la mojonera NE. de "Esperanza y Guadalupe", se prolongará la línea Norte de este fundo hacia el SE. hasta tocar la línea NW. de "El Centavito"; de este punto en ángulo recto al NE. se marcarán 200 metros; de aquí al NW. 300; de este punto al SW. 200; que llegarán a la línea Norte de "Esperanza y Guadalupe"; y de este último punto apañándose a dicha línea, hasta llegar al punto de partida, mojonera NE. de "Esperanza y Guadalupe" cerrándose una cuadra de seis pertenencias; en seguida, de la misma mojonera NE. de "Esperanza y Guadalupe" se medirá apañándose a las líneas: Este de "Esperanza y Guadalupe", Norte de "Los Angeles", SW. y NW. de "El Centavito" y Sur, de la cuadra del fundo que se solicita, con lo que se determinará una demasia. Este fundo se llamará Eduardo VII. está en el punto del Carrizal, terrenos del Rancho de la Reforma, de la comprensión de este Municipio y Distrito, siendo sus colindancias: al Norte y Poniente, terreno libre al Sur, "Esperanza y Guadalupe" "Santa Cecilia" y "Los Angeles" y por el Oriente El Centavito.

Manifestó aceptar la medición del caso el Señor Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Agosto 2 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—*Quiroz.*

COMPANIA MINERA Y BENEFICIADORA DE METALES,
LA ARGENTINA Y ANEXAS, MINERAL DEL CERCO
PACHUCA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a los Señores Accionistas de esta Compañía a Asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en la casa del Sr. Felipe N. Barros, número 42 de la 1ª Calle de Iturbide en la ciudad de Pachuca, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- I. Presentación de Cuentas, su aprobación.
- II. Propositiones del Consejo, acerca de la marcha del negocio.

Pachuca, 9 de Agosto de 1907.—*C. S. Bronson* Secretario, 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1907.—Recibido, Agosto 9 de 1907.—*Quiroz.*

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
"HACIENDAS DE SAN FRANCISCO" S. A.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de esta Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p. m. en el Edificio del Banco Internacional é Hipotecario bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración.

II. Presentación de Cuentas.

III. Dictamen del Comisario.

IV. Distribución de utilidades.

V. Ampliación del Fondo de Previsión.

VI. Elección de cinco Vocales propietarios y cinco suplentes, un Comisario Propietario y uno suplente.

Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Negociación desde hoy hasta el 26 del mes en curso, fecha en que se cerrará el registro.

México, Agosto 9 de 1907.—El Secretario, *Jesús M. Ochoa* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 12 de 1907.—Recibido, Agosto 12 de 1907.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

El Sr. Agustín Ponte, vecino de esta población ha denunciado ante esta Oficina, como bien mostreco la falda de una colina conocida con el nombre de "El Cerrito" ubicada en el barrio de Tianguistengo de este Municipio y frente a la casa del denunciante siendo ésta tepetatesa, pedregosa y de mala calidad, cuyas medidas y colindantes son las siguientes: Por el Norte mide cincuenta y cinco metros treinta centímetros y linda con casa del Señor Ponte, calle real en medio; por el Sur mide cincuenta y siete metros y linda con otra porción del Cerro antes dicho; por el Oriente en extensión de veinticuatro metros lindando con propiedad de Don Nemesio Ortiz y por el Poniente en una longitud de veintiseis metros setenta centímetros con predio del Señor Pablo Cruz.

Dicho terreno ha sido valuado por peritos en la cantidad de (\$8.00 es) ocho pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Tepeji del Río, Agosto 10 de 1907.—*Toribio Miranda.*—*Tomás C. Ramírez*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1907.—Recibido, Agosto 16 de 1907.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra en calidad de mostreco, una yegua de color rosillo, como de nueva años de edad, dos alba, marcada en la pierna y espaldilla del lado derecho, cuya figura del fierro consta estampado en el margen del expediente respectivo. Dicha yegua ha sido valuada por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$40.00 es. cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, Julio 17 de 1907.—*Pedro Vázquez.*—*Juan Suárez*, Srio. 20—4—20—4

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos, enterados, Julio 17 de 1907.—Recibido, Julio 19 de 1907.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostreco se halla un novillo prieto, golondrino, marcado con los fierros que constan en el expediente respectivo, habiendo sido valorizado por peritos en la cantidad de treinta pesos \$30.00.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 681 del Código Civil.

Tepeji del Río, Junio 27 de 1907.—*Toribio Miranda.*—*Tomás C. Ramírez*, Srio. 4—20—4—20

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Junio 29 de 1907.—Recibido, Julio 2 de 1907.—*Quiroz.*